El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,031——MONTEVIDEO LUNES 14 DE ENERO DE 1833. PRECIO 1 RL.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.°—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;—y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

En el Cordon.

En la tienda de Don Luis Veraciorto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Grané.

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias.

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida,

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes.

Santa-Lucia,

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

Vacas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Lun.—S. Hilario ob.

Sol sale á las 4, 52, se pone á las 7, 8

CORREOS

Dias en que salen de esta capital *Para los Pueblos del Interior.*

9. 16, 23. y 30 de cada mes.

AVISO A LOS MILITARES.

SE vende en la calle del Muelle n° 130 en las casas de Jaymilla: los siguientes efectos pertenecientes al finado Teniente Coronel D. Pedro Bassan, un sombrero armado con borlas de oro una casaca de uniforme, otra de estado mayor, una levita, una capa de paño, un capote, dos pares de calzones, un par de calzones cortos de casimir, y tres chalecos de paño; todo de buen uso, y se vende todo muy barato: los SS. que las necesiten

DESEA ACOMODARSE.

UN mozo recien llegado á este Pueblo, sea en almacen por mayor ó menor; ó en cualquier establecimiento. El que lo necesite tendrá la vondad de ocurrir al almacen N. 55 calle de S. Gabriel

AVISO.

SE necesita un moso de acreditada conducta para una casa de negocio en estramuros; quien se interese en colocarse ocurra á la casa de D. Manuel Ocampo en la plaza que allará con quien tratar.

AVISO.

SE vende un criado de 24 á 28 años sin vicios ni enfermedades conocidas, es útil para dar jornal ó para cualesquiera servicio domestico á que quieran destinarlo, pues es vivo despejado y de buenas disposiciones. El que lo quiera comprar ocurra al cafe de la Alianza en donde darán razon de el, El criado se halla actualmente trabajando en la casa que se e edific ando en frente de lo de D. Manuel Gradin: se llama Manuel de la Cruz.

AVISO.

LA *Paula* tiene registro abierto para Buenos Aires y saldrá el sabado á las 4 de la tarde, lo que se avisa á los SS que guste cargar para dicho destino.

AVISO.

DESEA conchabarse una morena que sepa cocinar, labar, planchar, y de mas servicio de una casa; ocurrase á la calle de San Felipe número 94;

SE VENDE·

LA Balandra argentina *Isabelita* de 30 toneladas propias para el trafico del Uruguay y Paraná con su aparejo y demas utiles, quien se interese en su compra, vease con D. Francisco Moldes en su escritorió calle de San Telmo num. 101 frente al muelle.

AVISO AL COMERCIO.

LA Sociedad de Comercio que ha existido en esta plaza entre los abajo firmados, bajo la razon de "Guirtanner y Tornquist" queda disuelta por mutuo convenio desde esta fecha; quedando encargado el socio D. Federico Guirtanner de la liquidacion de los negocios pendientes de la extinguida casa.

Montevideo Enero 1 de 1833.

Jorge P; E; Tornquist;
Federico Guirtanner;

En virtud del precedente aviso tengo el honor de informar al comercio de esta plaza que continuaré de aqui en adelante en el mismo ramo de consignaciones y comisiones bajo mi propia firma, confiado en mis conocimientos mercantiles, actividad y el apoyo de amigos respetables suficientes á inspirar enteras confianzas á las personas que quieran poner sus intereses á mi cuidado·

Federico Guirtanner.

SE VENDE.

LA muy b lera y bien construida Goleta brasilera *Bomfim* llegada ultimamente de Santa Catalina, de porte de 28 toneladas, es buque de construcion brasilera, y no cala mas de 8 cuartas cuando está cargada. Los SS. que lo necesitaren ocurraná su consignatario, Francisco da Costa Lima calle de San Joaquin num. 70 é con su capitan y dueño abordo.

PARA CADIZ Y BARCELONA·

EL hermoso bergantin polacra, austriaco *Egeo*, saldra sin falta al principio del entrante Febrero: admite flete y pasageros para ambos puertos, Las personas que quieran cargar ó ir de pasage pueden dirigirse á su consignatario Pablo Duplessi calle de Sn· Benito No. 26.

AVISO DE LA POLICIA.

DEBIENDO empezar á tener efecto desde el 1. ° del proximo mes de Enero de 1833 el superior decreto de 11 del corriente sobre el reconocimiento de las marcas de los cueros vacunos y caballares y recaudacion del derecho impuesto á los introductores de aquellos articulos, se previene que todas las carretas que los conduzcan, deben dirijirse desde aquella fecha directamente sin descargar en otra barraca ó deposito alguno de particulares, dent ro ó fuera de los muros, á la oficina de reconocimiento que por ahora se ha fixado provisoriamente en los almacenes del antiguo Hospital llamado del Rey, en donde se halla tambien el establecimiento de los asentistas recaudadores; y se previene que á fin de proporcionar la mayor comodidad á los introductores y llenar mas facilmente los objetos del expresado Superior Decreto, ha dispuesto el Géfe que subscribe de acuerdo con el Exmo. Gobierno, que todas las carretas que conduzcan cueros entren únicamente por el Porton del Cubo del Norte mientras no se concluye la obra del local, destinado para dicho reconocimiento en el foso exterior de la fortificacion, lo que se avisará al público oportunamente.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1832

LUIS LAMAS.

CIRCULAR.

Agencia General Americana y Extrangera, New-York.

Por medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, dondo tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder á favor del infrascrito, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se ejecutan con la mayor puntualidad y exacitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á los Tribunales ú otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se consideren necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto [abogado de la corte Suprema de los E. U· y de todos los Tribunales del Estado de New-York] en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número 49.

New-York y Enero de 1831.

ARON. PALMER—Director.

AVISO.

SE desea comprar una ama de leche de buena edad y costumbres, ocurra á esta Imprenta.

AVISO.

EL dia 25 del pasado se fugó un negrito criollo, como de 14 á 15 años es algo jeton. La persona que lo entregue á su ama Da. Magdalena Castro será recompensada.

SE VENDE.

UN Negro propio para el servicio de campo el que lo quiera comprar vease con D. Toribio Tutzo en la esquina de la matriz vieja en la plaza·

GRATIFICACION.

EL 9 del corriente á las 9 de la noche se ha perdido en la ciudad, un caballo bayo ensillado con una silla nueva; la persona que lo hubiese encontrado, y lo entregue en la calle de S. Benito N, 50 casa de los SS. Hall Dutton Hmos. será bien gratificada,

INTERESANTE.

A los que mandan hacer lapidas.

LOS Sres. que deseén dedicar epitafios, ó rotulos esculpidos con todas fomas de letras y adornos en cualquier clase de mármol; ya sea para el cementerio é cuálquiera otro objeto, seran servidos con todo gusto y perfeccion, y á precios los mas equitativos; al efecto, se dirigirán á esta imprenta donde se mostrarán pruebas á satisfaccion de las personas á quienes interese.

AVISO OFICIAL.

EL Capitan interino del Puerto en uso de las facultades que le acuerda el art. 155 tratado 5. ° tit. 7. ° de las ordenanzas de la Armada Naval, previene á los Capitanes y Patrones de los buques Nacionales especialmente á los de los Paquetes, que no sobrecarguen sus buques mas de lo que indica su linea de agua en que deban navegar; que formen sus estivas segun reglas, colocando los efectos de mayor peso debajo y los mas ligeros arriba, y que no dejen carga alguna sobre cubierta entorpeciendo la maniobra y exponiendose á zozobrar; en inteligencia que no permitirá salir ningun buque Nacional del Puerto no yendo estivado con arreglo á lo que aquí se les previene.

Capitania del Puerto, Montevideo Enero 9 de 1833.

San Vicente.

AVISO.

SE empeña en docientos cinco pesos un criado sano, sin vicios y de todo trabajo; las personas que gusten tomarlo ocurra al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza donde hallarán con quien tratar: Tambien se compra otro que tenga dichas calidades. Quien lo quisiere vender ocurra á dicho almacen de Castro.

AVISO.

LAS alhajas de plata que existen en la tienda de D. Francisco Cortinas se rifarán el dia 5 del entrante Febrero sin falta, quedan algunos restos de numeros que existen en la misma tienda y en algunos loteros.

AVISO.

SE vende una casa en la calle de Sn. Diego No. 40 de los herederos de Da. Francisca Artigas, con frente de 27 varas al Sur y 49 ½ varas de fondo al Norte. El que se interese en ella ocurra á la calle de San Luis número 59 que encontrará con quien tratar ofreciendo hacer equidad de su tasacion.—Asi mismo se vende una Chacara situada en el Peñarol compuesta de 4 cuadras de frente al Sur y una legua de fondo al Norte que corresponde á la misma testamenteria con arboleda. 15 p·—

AVISO.

Habiendo sido examinado D. Enrique Donelli en las materias de anatomia, fisiologia, higiene pathologia general therapeutica, materia médica y un caso practico quirurgico, resultó aprobado en los dos actos que sostubo por unanimidad de votos, quedando habilitado para el ejercicio practico de la cirugia mayor ó de primer órden en todo el Estado.

Luis Chousiñio.

UN BUEN CONVENIO.

SE hace á la persona que quiera hacerse cargo de una chacra, que sita en la inmediacion del pueblo del Durazno, ya sea con familia ó sin ella en la inteligencia que sacará utilidades siempre que sea apto para la agricultura—El que se interese puede ocurrir á la plaza en el almacen de Don José Dominguez, para tratar.

EXTERIOR.

REPUBLICAS BOLIVIANA Y ARJENTINA.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Ministerio de Estado en el despacho de Relaciones Esteriores.

Palacio de Gobierno en Cochabamba á 11 de Mayo de 1832—22.—

Señor:—Habiendo recibido el infrascripto, Ministro de relaciones esteriores de Bolivia, la comunicacion de 24 de marzo en que el Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Salta solicita que los ciudadanos argentinos refugiados en Bolivia, D. Manuel Puch, D. Mariano Acha y D. Juan Balzameda sean retirados de la frontera para evitar las tentativas que hacen contra el órden y tranquilidad de aquella provincia, la puso en el conocimiento de S. E. el Presidente de cuya órden tiene el honor de asegurar en contestacion al Sr. gobernador de Salta que el gobierno de Bolivia, defiriendo con complacencia à su reclamacion, se apresurara á librar las órdenes convenientes para que los expresados individuos se trasladen á la capital de Potosí.

Para condescender á esta medida le basta al gobierno del infrascripto saber que el de Salta considera amenazado el órden de la provincia, y que con sentimientos reciprocos usará de igual deferencia, siempre que Bolivia solicite, como lo hace ahora, el que igualmente sean retirados de la frontera los individuos contra quienes ha reclamado de antemano, D. José Aniceto Padilla, y D. Ruperto Orosco. Semejantes medidas, sin oponerse al derecho de asilo, ni perjudicar el internacional de las naciones mas ilustradas, cree el infrascripto que concilian el decoro y la seguridad de ambos paises, y por consiguiente sus mas caros intereses.

Con tales sentimientos el infrascripto ofrece al Sr. gobernador los de su mas distinguido aprecio.

Firmado—*Casimiro Olañeta.*

Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Salta.

Ministerio de Estado del despacho del interior.

Palacio de gobierno en Cochabamba á 12 de Junio de 1832.

Exmo. Sr. Vice presidente de la República.

Exmo. Sr.

A la reclamacion que hizo el gobierno de Salta para que algunos gefes argentinos salieran de la frontera al interior de la Repùblica, se contestó que á V. E. se le habian dado las órdenes convenientes. Y puesto que de los gefes cuya residencia se reclamó, no existe sino D. Manuel Puch, V. E. ordenará que deje de permanecer en Tarija, ni en otro punto de la frontera, internandose donde mejor le parezca de Potosí ó Chuquisaca al interior, ó que pueda vivir en cualquiera de estas dos ciudades.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Casimiro Olañeta.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Buenos Ayres, Junio 8 *de* 1832.

Al Sr. Ministro Secretario del Departamento de Relaciones exteriores de la República de Bolivia.

El infrascripto, Ministro Secretario de Estado de relaciones exteriores de la República Argentina, tiene la honra de dirijirse de órden de su Gobierno al de igual clase de la República de Bolivia, para reclamar una medida de estricta y rigorosa justicia que aconseja la prudencia y el interes de ambos paises.

Restablecida la tranquilidad en todos los pueblos de esta República por la victoria de la Ciudadela que obtuvo la causa del órden contra un bando de militares sublevados, que se habian atrevido á establecer con la espada el humillante sistema de la fuerza, los cabezas y secuaces que lograron concentrarse en Tucuman y Salta, huyeron á buscar asilo en esa República: y habiendolo encontrado en la liberalidad de sus leyes, desde luego el Gobierno encargado de las relaciones exteriores de la Repùblica Argentina no se habria permitido la menor indicacion á este respecto, si los emigrados se hubiesen sometido á su destino, y gozar en paz de la hospitalidad que se les franqueaba.

Pero no saciados todavia con las lagrimas y sangre que por tres años hicieron derramar á su propio pais, sorprendiendolo en medio del reposo que se habia conquistado por una paz honorifica con el imperio vecino, hacen servir la inviolabilidad de este territorio a sus miras anárquicas y disponen nuevas agresiones contra las Provincias limitrofes, como resulta de las comunicaciones recibidas de los Gobiernos de Salta Tucuman y Rioja.

Ninguno de los pueblos de la República puede hoy temer ni remotamente que las asechanzas de esos hombres tan execrados por la opinion pública, y agoviados ya por el peso de sus prolongados crímenes, lleguen á trastornar su actual órden politico: pero teniendo pruebas bien lamentables de su inmoralidad y fiereza, y conociendo que no carecen de elementos para causar grandes males a los habitantes de las provincias limitrofes, no es posible ser indiferentes á este peligro, y menos á los amagos con que se hace sentir. Los respectivos Gobiernos son pues, obligados a ponerse en la penosa, alternativa de ser frios espectadores de tales atentados, ó hacer uso de una dolorosa severidad, que acaso no evite la creacion de antipatias entre esa Nacion y la Republica Argentina que la razon proscribe, y que por mutua utilidad conviene precaver.

Sin entrar, por lo tanto al presente en el detall de los hechos que han dado lugar á esta comunicacion, el infrascrito tiene órden de su Gobierno para reclamar al de la República de Bolivia por el órgano de S. E., se ordene á los emigrados del Estado Argentino, existentes ó que pretendiesen existir en Tupiza, Mojos ó cualquier otro pueblo cercano á la frontera que divide ambas Repúblicas, se retiren al interior de esa, desde donde no les sea dado turbar la tranquilidad de su patria, ni comprometer la armonia de dos naciones llamadas á ser fieles y leales amigas.

El infrascripto, al transmitir el deseo de su Gobierno, cree limitarse á pretender la práctica establecida entre naciones cultas, y confia en que el Gobierno de Bolivia sea para los Argentinos, en el caso citado, tan circunspecto en sus principios, como lo ha sido la Inglaterra en identicas circunstancias para con Portugal, la Francia para con la España, y la República de Chile para este pais; y que dispensando á los emigrados toda la consideracion que estimare justa y equitativa, ahorre á la República Argentina la necesidad de cerrarles para siempre sus puertas, si continuasen en sus criminales tentativas, al abrigo de la inmunidad de que difrutan; porque por desgracia las turbaciones que causasen, podrian con demasiada facilidad llevar su trascendencia á ese mismo suelo.

El Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Esteriores, está dispuesto por su parte á acreditar al de Bolivia el sincero deseo que le anima de cultivar y estrechar la amistad y buena inteligencia entre ambos paises, y á este fin ha nombrado ya un encargado de negocios que en breve partirá para ese destino; y entretanto espera confiadamente que el de esa República obtemperando á la presente reclamacion, dará un testimonio solemne de su adhesion á la paz de una nacion amiga.

El infrascripto saluda al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República de Bolivia en su mas distinguida atencion.

Manuel V. de Maza.

MINISTERIO DE ESTADO DEL DESPACHO DE RELACIONES ESTERIORES.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, á 3 de Septiembre de 1832.

Señor:—El infrascripto, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Boliviana, ha dado cuenta a su Gobierno de la apreciable comunicacion del Sr. Ministro en igual departamento de la República Argentina, por la que hace una reclamacion que ciertamente es de estricta y rigorosa justicia el satisfacerla, como uca medida útil á ambos paises.

Cuando las partes beligerantes se hallabaa con las armas en la mano, y próximas á un encuentro en que iba á derramarse sangre arjentina, el Gobierno de Bolivia, condolido de aquellas desgracias, interpuso su mediacion para evitar las calamidades públicas que ha sufrido por largo tiempo un estado amigo y hermano. La politica franca y noble que adoptó para con todas las naciones del continente, y sus sentimientos de armonia le indujeron á interponerse en medio de los combatientes para terminar por la razon sus disgustos, y que una buena inteligencia alejará los males de la guerra. No tuvo lugar la mediacion, y por el triunfo del General D. Facundo Quiroga vinieron á Bolivia una porcion de arjentinos buscando el asilo, que por las leyes del país y por los principios de justicia universal no podia negarseles. La hospitalidad concedida á su desgracia es la que todo pueblo está en el deber de otorgar, sin que por esto permita ninguna clase de maquinaciones conducentes á perturbar el órden establecido en su patria. Al Gobierno de Bolivia ni á otro alguno le es licito saber los motivos de diferencia interior, y menos mezclarse, bajo pretesto cualquiera que sea, en aumentar los disgustos. Siguiendo este principio sobradamente reconocido para la felicidad del género humano, la República Arjentina y su Gobierno pueden contar con que será el de Bolivia fiel en cumplirle é invariable en su respecto.

La mayor parte de los emigrados se hallan en el interior, y los muy pocos que hay en la frontera son personas de ninguna influencia y no ofrecen temores. Si todavia existen algunos capaces de turbar la tranquilidad, el Sr. Ministro los indicará para que inmediatamente sean notificados y muden de residencia, quitandoles los medios de accion. Nada desea tanto el Gobierno del infrascripto como la paz exterior y la tradquilidad doméstica; y resuelto á conservarla á toda costa, nunca consentirá en que por actos que le sean conocidos, las pasiones de los habitantes de Bolivia, mientras se hallen sujetos á las leyes, la turben bajo pretexto alguno.

Por lo documentos que el infrascripto tiene la honra de incluir, se convencerá el Sr. Ministro de haber obrado por las órdenes de su Gobierno, con aquella justicia que demandaba el de Salta y con la franqueza cordial de la amistad. En el momento de recibir la reclamacion, mandó retirar á los arjentinos asilados, D. Manuel Puch, D. Mariano Acha y D. Juan Balzámeda; y repitió la órden para D. Manuel Puch con fecha 12 de junio. Cualesquiera otros individuos serán retirados de la frontera, tan luego que el Sr. Ministro se digne nombrarlos esperando que por las mismas razones de interes recíproco dará las órdenes para que no permanezcan en la Provincia de Salta los bolivianos Manuel Aniceto Padilla y Manuel Ruperto Orozco, cuya conducta criminal é ideas anarquizantes, son arto conocidas en esos pueblos.— El primero se halla influyendo en los consejos del gobierno de Salta, y no ofrece garantia alguna á Bolivia; no dejando de estrañar, que un hombre desterrado de Europa y proscripto de Buenos Aires, Chile, Perú, Colombia y Bolivia, tenga parte en la administracion de Salta.—El Sr. Ministro, á quien el infrascripto se dirige tomará sin duda una providencia justamente reclamada, para que salga de la Provincia limitrofe este individuo turbulento; lo mismo que Orozco, reiterando sus protestas muy sinceras de no consentir en que los emigrados alteren el reposo de esos pueblos.

Saluda muy respetuosamente el Ministro de Relaciones Esteriores de Bolivia a S. E. el de igual clase de la República Argentina, ofréciendole su particular aprecio.

CASIMIRO OLAÑETA.

CORRIENTES.

LEY.

La H. Sala de Representantes de la Provincia, considerando llegada la época de permitir la elaboracion de la Yerba-mate, en el territorio de esta Provincia, comprensivo de la antigua Misiones, en sesion de hoy ha decretado con fuerza de ley lo siguente:

Art. 1. Se permiten los beneficios de Yerba-mate, en el territorio arriba indicado; y en atencion á los ingentes gastos que demandan las presentes circunstancias, pagarán los fabricantes al Estado, un diez por ciento, en la misma especie.

2. El P. E. reglamentará cuanto considere conveniente para hacer efectivo el articulo anterior.

3. Transcribase al P. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—

Y de órden de la misma H. R. se le comunica á V. E. para su conocimiento.—Sala de Sesiones en Corrientes, octubre 29 de 1832.

Dr. Juan Francisco Cabral.
Presidente.

Justo Diaz de Vivar.
Diputado Secretario.

Exmo. Sr. Governador y Capitan General de la Provincia.

Corrientes, noviembre 7 de 1832.

Cumplase la presente honorable resolucion, publiquese y circulese a quienes corresponde. FERRE.

DECRETO.

Corrientes, noviembre 9 de 1832.

Para dar debido cumplimiento á la ley de fecha 29 de Octubre del corriente año, el gobierno ha acordado y decreta.—

Art. 1. Todos los ciudadanos y vecinos de la Provincia de Corrientes y de todas las demas de la República Argentina, pueden dirigirse á beneficiar Yerba-mate y toda clase de maderas, en los montes de la antigua Misiones, con sujecion á la ley de su referencia, y á lo reglamentado en este decreto.

2. Los interesados al beneficio de yerba, ó corte de maderas, deberán solicitar y obtener de este gobierno la correspondiente licencia, en la que espresaran el número de arrobas de yerba que tratan de beneficiar; asi como los peones, armas y municiones que lleven; debiendo ir todos armados, y sin cuyo requisito no podrán pasar la *tranquera de Loreto.*

3. Las armas de que trata el articulo anterior, deberán ser marcadas con una Y grabada: " las de fuego en el medio de la caja de la culata: los sables en la guarnicion y las lanzas en la moharra" estas las podrán marcar los herreros al tiempo de fabricarlas, y aquellas deberán hacerlo en el taller de *D. Luis Goet*, a costa de los interesados.

4. Las armas que se encontraren sin la marca indicada en el articulo anterior, serán recogidas por cualesquiera de lós gefes ó receptores de aquella frontera, quienes daran cuenta inmediatamente al gefe principal, y este al gobierno, para darles el destino que convenga.

5. El patron ó capataz que encabece la gente que haya de trabajar en los indicados montes, será responsable de la conducta de sus peones y sirvientes,

que deberá ser arreglada é irreprensible.

6. Con las licencias del gobierno de que trata el articulo 2, deberán presentarse los patrones al gefe de frontera, quien impuesto del número de hombres, armas, municiones y animales que conducen, lo anotará todo en un libro que al efecto tendrá en su poder; igualmente que el lugar ó parage preciso en que deban trabajar, y despues de comunicarle las órdenes correspondientes le pondrá el *pase libremente.*

7. En seguida el patron deberá presentarse con la misma licencia al Inspector del establecimiento, quien lo instruirá del método y órden que deba observar con arreglo á las ordenes é instrucciones que tenga del gobierno.

8. Los patrones, sus peones y sirvientes, en *cuanto á lo militar*, estarán sujetos *á las órdenes del gefe principal* de aquella frontera, *y al Inspector en cúanto al órden interior* que deban guardar en los trabajos y faenas en los beneficios.

9. Es prohibido absolutamente cortar por el cimiento, ninguno de los arboles de Yerba, pues se deberán desgajar segun y como lo prevenga el Inspector.

10. El que quebrantare el articulo anterior, se le declara sujeto á la pena de perder toda la Yerba que hubiere beneficiado, aplicando la mitad de ella al Estado, y la otra al Inspector y denunciante.

11. El patron que hubiese concluido la faena de Yerba-mate, es obligado á dar aviso al Inspector, quien deberá reconocer el lugar del beneficio; y si observase que han cometido alguna falta contra las órdenes é instrucciones que se les hubieren dado dará parte al gefe de frontera, para que este sin demora lo pase al gobierno; embargando antes toda la Yerba beneficiada: pero si hubiesen cumplido con aquellas, y con lo prevenido en este decreto, deberá el inspector poner el *cumplido* á continuacion de la misma licencia con que se condujeron, la que el patron presentará al gefe de la fuerza, y satisfecho este de que vuelven los individuos y armas de que tomó razon cuando se dirijieron al beneficio, pondrá el *regreso* á continuacion del *cumplido* del *Inspector*; pero si resultare alguna falta, averiguará el motivo y causa de ella.

12. El derecho establecido por la ley se pagará en la *tranquera de Loreto*, al Receptor que al efecto se pondrá en aquel punto; quien á continuacion de la misma licencia, deberá poner *constancia* de la cantidad que hubieren pagado.

13. El citado Receptor recibirá instrucciones de la Colecturia General; del modo y forma como deberá desempeñar su ministerio.

14. El tránsito para la ida y regreso á los *Yerbales y de mas montes*, será precisamente el de la *tranquera de Loreto.*

15. Los contraventores del artículo anterior, sufrirán la pena de perder la Yerba-mate y cuanto condugeren; bien sea de ida ò de regreso; aplicándose la mitad de lo aprehendido al fondo público, ó la otra mitad, al denunciante y aprensores.

16. Será del cargo y responsabilidad del Inspector, estar al cuidado y observacion de que la *yerva* que se beneficie, *sea en lo posible de la mejor calidad*; y si por culpa del beneficiador, resultare de mala, ó de inferior calidad, no se permitirá se extraiga de los montes.

17. El gobierno se reserva disponer de los yerbales que se hallan en los pueblos: por lo tanto, es prohibido su beneficio á todo individuo que al efecto uo sea autorizado especialmente.

18. Publíquese, imprimase y circúlese á quienes corresponde, y dese al registro oficial. PEDRO FERRE.

Están conformes—*Pedro D. Colodrero.*

EL UNIVERSAL

MONTEVIDEO:

LUNES ENERO 14 DE 1833.

Hemos dicho en otro número cuan fundada era la confianza que nos asistía de que la Corte del Janeiro tomaría las medidas necesarias para que sus órdenes fuesen egecutadas por el gefe de la frontera del Sud, con mas fidelidad que lo han sido hastá ahora por el coronel Bentos Gonzalez da Silva. Esas órdenes, despues de las agresiones que frecuentemente han estado haciendo á este pais los anarquistas refúgiados en el Brasil, con escandalosa tolerancia ó consentimiento de aquel gefe, no pueden ya ser otrás que las de retirar al interior de la Provincia limitrofe á todos los candillos, que contra la práctica observada en semejantes casos por todas las naciones civilizadas, se les ha permitido permanecer en la linea misma de la frontera con sus armas y soldados; dándoles de este modo toda la facilidad necesaria para dirigir sus asechanzas contra el órden y tranquilidad de este Estado, y hostilizar por medio de repentinas invasiónes al vecindario pacífico de aquellas comarcas. Esa medida á que aludimos, no solo es de rigorosa justicia, sino que está reconocida como un principio conservador de las relaciones y reciprocos intereses de las naciones contigúas, por la funesta trascendencia que áquellos atentados puedén traer al mismo gobierno que dá el asilo. El gobierno de la Nacion Francesa, al cual seguramente no podrá argúirsele por ignorancia de los principios del derecho pùblico é internacional, ha justificado la exactitud de aquella doctrina, mandando retirar de las fronteras de España é Italia á todos los emigrados de ámbas naciones acojidos bajo la proteccion de su bandera. Lo mismo acaba de practicar el gobierno de Bolívia, como se advierte de las comunicaciones oficiales rejistradas en el artículo EXTERIOR de este número; y sería muy extraño que el gobierno del Imperio del Brasil que en dignidad é ilustracion no es inferior á otro alguno, dejase de imitar egemplos tan solemnes y recientes como los que acabamos de citar. Lo esperamos tanto mas confiadamente, cuanto que los emigrados que el Sr. Bentos Gonzalez apadrina, han perdído los titulos que podía darles al asilo, su calidad de facciosos rebeldes, desde que algunos de sus caudillos han degenerado en asesinos é incendiarios; para los cuales no acuerdan hospitalidad las instituciones del derecho público. En ese caso se hallan el Indio Lorenzo, Wenceslao, y los demas salteadores que desde aquella guarida han estado abusando de la contemplacion ó de la ineptitud del gefe de la frontera, para asaltar á los vecinos de la República, y egercer contra ellos los mas atroces atentados.

Las noticias mas recientes que tenemos de la frontera del Cerro Largo, nos avisan que el coronel Bentos Gonzalez da Silva ha sido llamado á la capital de Puerto Alegre, para donde ha partido ya. Esperamos que nuestros corresponsales nos anunciarán oportunamente el objeto de aquella medida.

Ayer ha aparecido en la circulacion un pasquin anonimo de los anarquistas que concluye *Imprenta del Egercito Restaurador*; pero que en realidad ha sido impreso en el Rio Grande, en la Tipografia de Francisco Xavier Ferreira. En otro número lo daremos á luz con las notas á que provoca su lectura.

La gran cuestion entre la libertad y el despotismo que tanta sangre ha costado á la Europa, vá sin duda á resolverse con la guerra en que se suponen envueltas ya á las principales potencias de aquel continente, si la alianza entre Inglaterra y Francia, no es desgraciadamente alterada durante aquella interesante lucha. Cualquiera que sea la razon que de ida á estos dos gobiernos que estan al frente de la civilizacion del siglo, á empuñar las armas contra los despotas del norte, el voto universal de todos los hombres libres está con ellos, y de su triunfo pende nada menos que una variacion completa en los destinos de la especie humana. La verdadera, la única combinacion acaso, que podia llevar alcabo la grande obra de la libertad de los pueblos de Europa es la que ahora aparece bajo los estandartes unidos de aquellas dos potencias: á su marcha se romperán las cadenás que oprimen á la Italia y las de tantos otros pueblos que han osado ya combatir con sus tiranos sin las ventajas que les ofrece aquel formidable apoyo. En cuanto á la Polonia, la hora de su libertad debia ser esta, pero ese pais de heroes ha sido casi exterminado por el Autocrata de la Rusia, y son mas los martires que han perecido en aquella lucha esteril, que los vengadores que hoy pueden hacer fructificar sus cenizas.

Por lo què hace á la Francia, segun el juicio que hemos podido formar de su situacion politica por la lectura de los periodicos de aquella nacion de algunos meses á esta parte, estamos persuadidos que esta guerra no le sera menos conveniente que gloriosa. La politica del Gobierno está en lucha abierta con los verdaderos principios de la rebolucion de Julio. Amenazado continuamente desde aquella época del triunfo nacional, por un partido republicano, que es sin duda el menos influente aunque el mas bullicioso, se ha dejado dominar tanto del temor que le infunde, que para precaverse de él se ha enagenado la opinion de todos los espiritus q' marchan sin vacilar por la linea de politica trazada en el año de 1830; por lo que observamos, el Gobierno de Luis Felipe queriendo oponer un valuarte insuperable á los embates de los republinos ha echado mano de los mismos elementos que fueron destruidos en la rebolucion de Julio: es decir, opone carlistas á republicanos, y este remedio que nunca puede dejar de ser muy peligroso cuando todavia no se ha consolidado la obra de la regeneracion, y cuando no se ha logrado aun restablecer la tranquilidad y el órden alterados por aquel grande acontecimiento, está en contradicion manifiesta de los sentimientos del pueblo Frances, por que estandolo con respecto de la inmensa mayoria que derrocó á los carlistas y sanciono la extincion de su dinastía, se supone nacional el voto que resiste su ingerencia en los negocios; tanto mas cuanto que en el caracter de aquel pueblo es mas facil creer que tolerase su reaparicion en la escena como un acto generoso, que no como un acto necesario.—En tal situacion, la paz de la Francia con el exterior daría muy pronto á los partidos una fatal coyuntura para comprometer á la Nacion entregandose á las disensiones de que estaba amenazada, y la guerra con el extrangero, calmará talvez sus inquietudes domesticas, y la llenara problablemente de una gloria digna de su heroismo.

MARITIMA

Entradas.

Goleta sarda "Marieta" procedente de Jenova, arribó á la Isla de Mayo el 7 de Noviembre y salió el mismo dia con el cargamento que sigue—

Un cajon sombreros de paja, uno id. de sederia, uno id. con juguetes de niños, 6 fardos hilo de acarreto, ocho bultos con zapatos, treinta pipas de vino, siete id. de agnardiente, sesenta balas papel de estraza, ciento y diez piezas de madera labrada para obra.

Barca bremense "Johanna," procedente de Bremen; con la carga que sigue

25 Cajones de quesos, 150 tarros aseite de linasa, 8 fardos con bolsas bacias 5 idm. con arpilleras, 40 bocois de azucar refinada, 12 cajones de cristales, 2 idm. con muestras de idm., 1 barrica muestras de losa, 80 cajones de cerveza, 10 barricas de sevadilla, 4 cajones frasqueras, 100 tarros de mantequilla, 138 barricas de sebada, 50 cestos con botellas bacías, 50 piezas de arpillera de algodon, 200 frasqueras de ginebra, 409 damajuanas con alverjas, 75 idm. con ginebron, 1,300 idm. bacias, 2,250 tablas y tablones, 500 cestos de papas, 330 medios de idm., 1,566 beldosas, 2,010 tarros y jarras de losa, 65,030 libras de carbon de piedra.

Salidas.

Bergantin brasilero "Orestes" con carga para Parnangúa.

Bergantin frances "Nanine", para Buenos Aires.

Goleta nacional "Paula," con carga para Buenos Aires.

Bergantin ingles "Sarah," para Buenos Aires.

AVISOS NUEVOS

SE VENDE.

Dos fincas, situadas la una en la calle de San Felipe, num. 181 con 10 viviendas, y á mas una buena cocina, aljibe, y demas comodidades. Lá otra situada frente del muelle, y conocida por el nombre de almacen de D. Manuel Gradin, cuya situacion y comodidades lo hacen muy ventajosa para el comercio.—Los que se interesen en compra de dichas casas pueden ocurrir á tratar exclusivamente con D. Juan Pineda, que vive en la primera de ellas, calle de San Felipe num; 181.

BARATILLO.

EN la tienda de D. Pedro Réquier calle del Porton N. 119, se vende á un 25 por ciento de rebaja todos los efectos que quedan.

AVISO.

EN la imprenta de la Independencia y en la tienda de Mr. Gard se halla de venta el Registro Nacional, desde el mes de Mayo, hasta Diciembre de 1832.

REMATES

POR CARRERAS Y OGER.

Hoi Lunes 14 del corriente se han de rematar en la colecturía general; un surtido general de efectos del Bergantin Frances *Androgine* recien llegado de Marsella cuyo por menor se anunciará por los carteles de costumbre.

POR BAENA Y SANCHEZ.

El Martes 15 del corriente en la casa calle de San Carlos núm. 147 se rematarán indispensablemente los efectos que á continuacion se expresan, llegados en el Bergantin Frances *Nanine*, consistiendo en—

Sederia, y laneria, pañuelos de seda de cuello, sombreros, alepines, paraguas, sapatos de Sras. y de niñas, pañiuelos y chales bordados de merino, becerros, costureros, guantes, peinetas, listados, muselinas, tubos, zarazas sombreros, de paja, morrales pañuelos de combray, y jaulas, Generos de chaleco papel, cigarros, cervesa, seda de coser, sargas, terciopelos, rapé, L.'Roy, cuadros, pianos, votones finos para camisa de hilo. Y otra variedad de articulos de gusto. A las 10 en punto.

POR LEON J. ELLAURI Y CA.

En el escritorio de D. Francisco Moldes calle de S Telmo N. 101 frente al muelle.

Mañana martes 15 del presente Enero se há de rematar á las 5 ½ de la tarde por el mas ventajoso precio que ofrecieren la balandra argentina *Isabélita* de porte de 30 toneladas, és propia para el trafico del Uruguay y Paraná los individuos que se interesen en esta compra podrán reconocer dicho buque, y por su inventario ocurrirán al dicho escritorio.

POR LOS MISMOS.

En su casa, calle de Sn. Miguel N .33

El miercoles proximo 16 del presente Enero, á las 10 en punto de su mañana, se há de vender un surtido general de efectos ingleses para tienda ultimamente llegados, cuyo pormenor será anunciado oportunamente.

AVISO OFICIAL.

Montevideo Diciembre 27 de 1832.

DEBIENDO volver á sus respectivas secciones las cuatro comisiones que deben continuar formando el catastro nacional cuyos trabajos si bien fueron interrumpidos han dado mayor convencimiento al Gobierno de los immensos bienes que á su conclusion ha de reportar el pais lo hace saber este ministerio á todos los habitantes de la Campaña y con especialidad á los propietarios y hacendados de toda clase, para que cada uno á su vez coopere á los deseos del Gobierno franqueando los titulos de sus propiedades á la correspondiente comision y todos los demas conocimientos que se les pidan.

AVISO.

A los Amantes del Idioma Frances.

NOTICIA.

Sobre los *Cuadros Mecanicos* inventados por un *Oficial del Ejército argentino*, presentados á las sociedades de *Estimulo* y de *Instruccion* y elementar de *Paris*, y espuestas públicamente en la capital, desde 9 de Mayo hasta el 29 de Junio de 1826.

El objeto de estos *cuadros perpetuos mecanicos.* inventados en francia, por el señor *de Legendre*, y traidos por el mismo á Buenos-Ayres, el 24 de noviembre de 1826, es rebajar al menos los dos tercios de las ecepciones gramaticales que sobrecargan la memoria, y evitar á los padres de familia, á los profesores, á los institutores y á las institutoras, esplicaciones utiles, pero enfadosas que desaminando, á menudo sus hijos ó sus discipulos, los disgustan de aprender las partes de la oracion y las bellezas de nuestra lengua. Sin enfadarlos y sin libro, desde la edad mas tierna hasta la del hombre formado, se puede por medio de estas invenciones enseñar á leer, á conocer la puntuacion, los caracteres arabicos, su valor, los numeros, el calculo decimal, los caracteres romanos, el librete, los signos de la aritmetica y aun la música. *sin tinta sin papel, sin plumas, y sin lapiz*, divirtiendose, puede instruirse uno mismo, sin maestros, é instruir su jóven familia ó muchas otras á la vez. En fin, con el antiguo método.

Vista de los cuadros Méjicanos.

Alfabetos,

Haciendo andar las ruedas, el primer cuadro presenta á la vista, segun se quiera, 5 alfabetos diferentes, los acentos, las vocales largas y breves, la puntuacion y los caracteres arabicos. Por este cuadro, se puede probar á los discipulos, mostrandoles una letra en vez de otra, y asegurarse sí ella es perfectamente conocida. Por estos alfabetos en grande, se podrian instruir mil personas á la vez.

Alfabetos componibles y descomponibles.

Haciendo andar las ruedas, el segundo cuadro, sobre el cual está fijado un alfabeto romano, sirve para componer y descomponer la vista, segun se quiera el *ba, be, bi, bo, bu*, las silabas, las palabras, las vocales largas y breves, ect. Por el se puede aprender todo lo necesario para leer bien y instruir un gran numero de discipulos.

Partes de la oracion.

Haciendo andar las ruedas, el tercer cuadro representa los partes de la oracion divididas en 30 lecciones: esemptas de ecepciones: se presentan en 20 parrafos, á la vez, las concordancias formadas, e decir que los adjetivos masculinos son seguidos de los adjetivos femeninos y los participios pasados, masculino y femenino, en singular son seguidos de los mismos en plural. Sobre este cuadro se puede aprender á conocer los hombres celebres, las cuatro partes del mundo, los puntos cardinales, los imperios, los reinos y los mas grandes rios.

Verbos auxiliares.

Haciendo andar las ruedas, el cuarto ddnr̃o representa los dos verbos auxilia p"ae *aber y ser*, tiempos simples y com. tdce stos, , sobre todo es preciso observar raue al pa ar el verbo *ser*, forma los ver. uors pasivos *amado amada, querido querida eqbido batida*, y s s plurales. Sobre este uısadro se encuentran las personas y recomenes del auxiliar *haber*, sus concorpancias, colocadas despues de los participios pasad:e y todas las observacion e s ue so r [illegible] ias para conocer bie n • vel s

Verbos regulares, irregulares, neutros prenominales,

Haciendo andar las ruedas, el quinto cuadro represnta diez verbos diferentes, componiendose y descomponiendose por tiempos, á saber las cuatro conjugaciones regulares en *er, ir, oir y re*, seguidas de los verbos neutros, pronominales, irregulares, &c; y todas las observaciones, comprendidos los participios presentes y pasados.

Participios.

Haciendo andar la rueda, el sesto cuadro presenta 75 partícipios, presentes, pasados ó considerados como adjetivos verbales, declinables ó indeclinables. Sobre este cuadro estan los complementos direcos ó indirectos, concordantes ò sin concordancia, y generalmente todo lo que trata de la parte mas dificil de la lengua francesa.

Números á voluntad.

Haciendo andar las ruedas se forman por el septimo cuadro, segun se quiera, LOS NUMEROS desde *uno hasta un millon*, y la columna movible de la rueda presenta una justa detencion.

Libros

Haciendo andar las ruedas, el octavo cuadro representa el LIBRETE, llamado Tabla de Pitagoras.

Operaciones fundamentales de Aritmetica.

En el cuadro nono, se encuentra la teoria del *cálculo decimal*, simplificado y facil de retener. En 50 casos, haciendo andar las ruedas y deteniendo la grande sobre una letra alfabetica, se presentan á la vez seis operaciones, simples, compuestas ó seguidas de sus fracciones; las pruebas ejecutadas restando, la de la multiplicacion por otra multiplicacion ó por la division, y la de la division haciendo del divisor un multiplicando y del cociente un multiplicador. Las mismas observaciones para las reglas de tres y de compañia. En este cuadro se encuentran tambien les multiplicandos, los multiplicadores, totales, productos, fracciones, dividendos, divisor y cocientes, todos colocados succesivamente al lado de sus cajas, para bacerlos conocer y dar á los discipulos.

PRINCIPIOS DE MUSICA.

Llave de SOL.

Haciendo andar las ruedas se presentan en el decimo cuadro 3 diapasones diatonicas en triples octavas componiendose y descomponiendoseá la vista, como se quiera, formando ademas los tonos, semitonos, octavos, nonos &. enfin, en la rueda andante ó en cuadro se encuentra una teoria simplificada de la musica, las pausas, medias pausas, bastones, suspiros, valores de las notas, dieses, bemols. becuadros y generalmente todo lo mas necesario para aprender á leer vivamente la musica. Siguen tambien los acordes, los tonos mayores, y menores, en su órden natural y su caida. *Llave de fá.*

Haciendose andar las ruedas, pasanro sucesivamente por el undecimo cuadro las gamas de las dos Llaves de Fa diferentes, componiendose y descomponiendose, siguiendo el mismo método y las mismas observaciones hechas en el cuadro primero. *Llave de ut,*

Haciendo andar las ruedas, se presentan en el duodecimo cuadro, las cuatro Llaves de ut, seguidas de las mismas observaciones que las de los cuadros arriba dichos números 10 y 11 y para acabar, el Sr. de *Legendre* se propone, segun los ensayos que ya ha hecho, reunir en un solo cuadro todos los que tiene el honor de presentar; es decir: *Lectura, Gramatica, Calculo decimal y Musica*, consideradas como las bases de la instruccion elemental.

Traduccion,

Pudiendo traducirse todas las lenguas, seria de desear que algunos sabios distinguidos se apoderasen de las invenciones del Sr. *Legendre*, y por una traduccion fiel de frances al castellano, hiciesen estos cuadros mecanicos dignos de ser empleados en familias particulares ó en casas de educacion.

Verdades,

Quiera la nueva patria del dicho señor acojer favorablemente las invenciones de uno de sus defensores, protejerlas y acordarse que este oficial no ha dejado el ejêrcito sino con la intencion formal de ofrecerá la República Oriental los medios de acelerar la instruccion, multiplicarla y marchar, si se puede, acia las luces.

Para la Colonia Vacas y Magueritas.

SALDRA en muy breves dias la Velera y bien construida Goleta nacional Paquete de la *Colonia*; los SS. que gusten cargar ó oir de pasage (para lo que tiene exelentes comodidados) ocurra al almacen de Don Pablo Nin calle del muelle número 28.

EDUCACION PUBLICA.

La Comision Directiva de la Escuela de Comercio de esta Capital, hace saber al público: que el 20 del actual se abrirá el nuevo curso de lecciones de la misma Escuela. Los SS. Padres de familia que deseen colocar en ella á sus hijos, podrán dirijirse al que subscribe, secretario de la Comision, en la Tesoreria Consular à las horas de oficina.

Montevideo 2 de Enero de 1832.

R. Rodriguez,

AVISO.

CARLOS Oriley tiene el honor de avisar al respetable público que el enseña caballos como para tirar coches birloches, y á domador pudiendo el dicho dar pruebas de su conducta y capacidad por personas en este pueblo como lo hará ber, quien necesite de su servicio dirijase á la cocheria de D· Guillermo Parsons calle de San Juan.

SE NECESITA.

Arrendar dos ó 3 suertes de estancia a este lado del Yi; ocurrase al escritorio de Moldes calle de S. Telmo N. 101 frente al muelle·

VENTA

DE un negrillo jóven como de doce años sano y apto para aprender oficio ó ejercicio en que lo quiera entretener ó el que lo compre. En la calle de San Gabriel numero 102 darán razon.

ALMANAQUE.

PARA EL AÑO DE 1833.

CALCULADO para el meridiano de Montevideo y con las noticias curiosas que suele comprehender: el que se publica anualmente en la imprenta de la Caridad, se vende en la misina á real cada uno á patacon la docena, y á peso sin encuadernar.

AVISO OFICIAL

EL Ministerio de Estado oye proposiciones sobre el establecimiento de un nuevo muelle, cuya situacion, calidad y condiciones se manifestarán bajo el concepto de que la empresa há de contratarse antes del 28 del corriente.

SE NECESITA.

COMPRAR una negra sia vicios, en la calle de S. Pedro N. 91.

AVISO.

SE vende un campo excelente con buenas aguadas en el colla compuesto de seis suertes de estancía con tres poblaciones tres mil cabezas de ganado dos manadas de yeguas y caballada suficiente para la estancia se dará por precio equitativo el pue guste comprarlo ocurir á la calle de Sn. Pedro No. 16 inmediate al almacen de Dn Felis Buxareo que encontrará con quien tratar.

AVISO.

SE ha huido un negro llamado Antonio, con una cruz en la frente que le llega hasta la punta de la naris formando piquitos, y es alto de cuerpo, lleva una negra alta, muy renegrida y bonita, y dos hijos, una negrita de 12 años, y un negrito de 14 meses, lleva un poncho de paño color de raton de poco uso y bastante ropa el que los entregue en Canelones á D. Jose Alvares del Pino será bien recompensado.

PARA EL JANEIRO.

Saldrá sin falta el 20 del corriente el bergantin goleta brasilero MARIA; admite parte de carga y pasageros para lo que tiene exelentes comodidades; ocurrase á su consignatario Justo Felix Riveiro· calle de S; Gabriel número 77;

AVISO.

DN. N. A. Gaurelle, Dr. en medicina por la universidad de Paris tiene el honor de ofrecer á este respetable público sus servicíos, dentro y fuera de la capital, en dicha profesion. Vive en la calle del muelle No 44.

EL NARRADOR.

EUROPEO Y AMERICANO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, eurepeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia. de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes, agricultura, industria, comercio, &c. y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de moda con estampas para los dos sexos, articulo que será redactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* tendrá com por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porle al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuadernos de 84 páginas en-4.° los dos 10 ecompondrse de 432 paginas á la expiracion cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte :*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año.......... 15

Se subcribe en en la casa del y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica envien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor–Director.

J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

París, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los* americanos y franceses qne deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador*.